

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-01796-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	CRISTIAN CAMILO CORREDOR
Asunto:	ACEPTA JUSTIFICACIÓN, RELEVA Y NOMBRA CURADOR <i>AD LITEM</i> .
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación para ejercer el cargo allegada por el curador *ad litem* nombrado en el auto que antecede, por ser procedente, se dispone relevarlo de tal cargo, así las cosas se designa al abogado **OSCAR LÓPEZ CASTEBLANCO**, con dirección de notificaciones en la Carrera 10 No 16 – 39, oficina 1411 de la ciudad de Bogotá, y correo electrónico: lopezabogadosc@gmail.com.

Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

Ncm.

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD D BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **19**
fijado hoy **14 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria